

LISTA COLOR: _____

<u>CARGO A QUE SE POSTULA</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>DEPENDENCIA Y FUNCION EN QUE SE DESEMPEÑA</u>	<u>FIRMA</u>
PRESIDENTE				
VICEPRESIDENTE PRIMERO				
Vicepresidente del fuero Civil y Comercial				
Vicepresidente del fuero de Familia				
Vicepresidente del fuero Penal				
Vicepresidente del fuero Responsabilidad Penal Juvenil				
Vicepresidente del fuero Laboral				
Vicepresidente del fuero Contencioso Administrativo y de Paz.				
Consejero Titular Sedes Descentralizadas				
Consejero Titular Sedes Descentralizadas				
Consejero Suplente Sedes Descentralizadas				
Consejero Titular Funcionarios sin acuerdo				
Consejero Titular Funcionarios sin acuerdo				
Consejero Suplente Funcionarios sin acuerdo				

LISTA COLOR: _____

<u>CARGO A QUE SE POSTULA</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>DEPENDENCIA Y FUNCION EN QUE SE DESEMPEÑA</u>	<u>FIRMA</u>
Consejero Titular 1				
Consejero Titular 2				
Consejero Titular 3				
Consejero Titular 4				
Consejero Titular 5				
Consejero Titular 6				
Consejero Titular 7				
Consejero Titular 8				
Consejero Titular 9				
Consejero Titular 10				
Consejero Suplente 1				
Consejero Suplente 2				
Consejero Suplente 3				
Consejero Suplente 4				
Consejero Suplente 5				

LISTA COLOR: _____

<u>CARGO A QUE SE POSTULA</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>DEPENDENCIA Y FUNCION EN QUE SE DESEMPEÑA</u>	<u>FIRMA</u>
Titular Órgano de Fiscalización				
Titular Órgano de Fiscalización				
Titular Órgano de Fiscalización				
Suplente Órgano de Fiscalización				
Suplente Órgano de Fiscalización				
Titular Tribunal de Disciplina				
Titular Tribunal de Disciplina				
Titular Tribunal de Disciplina				
Suplente Tribunal de Disciplina				
Suplente Tribunal de Disciplina				

NORMATIVA: Estatuto Social.

“Artículo 30° Inc.5°: El apoderado general de cada lista será responsable de los datos contenidos en ella, como así también de la autenticidad de la firma de cada uno de los candidatos que la integren. Las falsedades incurridas serán motivo de exclusión de la lista en la respectiva elección y los candidatos que hubieren cometido la falta podrán ser privados del derecho a voto en los cinco años consecutivos. En caso de falsedad de firma de alguno de los candidatos el apoderado general podrá ser sancionado con expulsión o suspensión, según las circunstancias del caso. El Tribunal de Disciplina será el órgano competente para resolver la privación del derecho a voto, la suspensión o la expulsión.”

Declaro bajo juramento conocer y aceptar el Estatuto Social vigente y que los datos y firmas que anteceden son auténticos.

	DNI:
FIRMA APODERADO	NOMBRES Y APELLIDO APODERADO